

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 489-2018-CEPG-UNAC. - Bellavista 16 de octubre de 2018.

Visto, el **Proveído N° 363-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de setiembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 11 de octubre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 0394-2018-UPG-FIQ** del Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 09 de octubre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académicos 2018-B

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 314-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 31 de julio de 2018** en que se resuelve: "**APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIA EN DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FISICA Y LA MATEMATICA** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 427-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de setiembre de 2018** en que se resuelve: "**APROBAR**, la Modificación de la programación Académica de las **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO, MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS y la MAESTRIA EN INGENIERÍA QUIMICA** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, visto el **Proveído N° 363-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de setiembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 11 de octubre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 0394-2018-UPG-FIQ** del Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 09 de octubre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académicos 2018-B

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 16 de octubre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Modificación de la programación Académica de la **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académicos 2018-B de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE4892018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

